REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Enero de 2013.-DECRETO ALC. Nº 62/2013.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Ley Nº 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales administrados por Municipalidades; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de Octubre en la administración de los Establecimientos Educacionales Municipalizados, confectional de Información de los Establecimientos Educacionales Municipalizados, confectional de Información de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y a la Ley N° 19.464, en calidad de **Reemplazo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Sonia Marlene Luna Broncano.

R.U.T. : 14.689.434-8.

FECHA DE INGRESO : 01 de Enero de 2013.

TIPO DE FUNCIONES : Auxiliar de Servicios Menores.

CALIDAD JURÍDICA : Reemplazo (Pre y Post Natal Solange Pinto).

PERÍODO DE VIGENCIA : 01 de Enero de 2013 hasta el 24 de Noviembre

de 2013.

NÚMERO DE HORAS : 45 Horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$ 266.805.- (doscientos sesenta y seis mil ochocientos cinco pesos).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta № 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA

REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal.